

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469 -2019-MPCP

Pucallpa,

11 SET. 2019

VISTO:

El Expediente Interno N° 19457-2019, mediante el cual se solicita la aprobación de la ejecución de la prestación del Adicional N° 01 de la Obra: **"Mejoramiento de la Vía de Acceso Km. 15 C.F.B – Margen Izquierdo hasta el Caserío Túpac Amaru, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 650-2018-MPCP-GM de fecha 16 de noviembre de 2018, se resolvió en su Artículo Primera: **Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Vía de Acceso Km. 15 C.F.B – Margen Izquierdo hasta el Caserío Túpac Amaru, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"**, que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Fórmula Polinómica, Relación de Millones Insumos, Desagregado de Gastos Generales y Planos; con un costo total de financiamiento de S/ 2,767,560.00 (Dos Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), con previo de elaboración del presupuesto al mes de octubre de 2018; quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa;

Que, con Informe N° 417-2019-MPCP-INSP/ICPP de fecha 12 de agosto de 2019, el Inspector de la Obra: **"Mejoramiento de la Vía de Acceso Km. 15 C.F.B – Margen Izquierdo hasta el Caserío Túpac Amaru, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"**, remite a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo las consultas realizadas por el Residente de Obra, manifestando lo siguiente:

Anotación N° 236 del Cuaderno de Obra – Residente de Obra

Se hace de conocimiento al inspector de obra que el día de hoy CONTINUAN con los trabajos con la Maquina pesada de la entidad (Cargador Frontal Cat - 938G) para continuar con el carguío del material afirmado y continuar con los trabajos con Motoniveladora de bacheo, perfilado y al mismo tiempo con el lastreado con material ligante de cerro en la progresiva km. 09 + 625.00 con el apoyo del Rodillo para el compactado de la misma, teniendo en cuenta que hasta la fecha la entidad viene ejecutando trabajos con la conformación de afirmado teniendo en cuenta la PROPORCIÓN (70% HORMIGÓN, 30% TIERRA ROJA), SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANOS DEL PROYECTO.

Del mismo modo se informa AL INSPECTOR DE OBRA que estamos con un atraso de obra en 19.40% EN EL MES DE JULIO, motivo de la presencia de las precipitaciones pluviales (lluvias) en la zona de trabajo que han perjudicado el normal desarrollo en la ejecución de la obra, teniendo en cuenta que la ruta critica también se ha visto perjudicado, así mismo esta nueva RESIDENCIA está aplicando el artículo 165°.-CONSULTAS SOBRE OCURRENCIA EN LA OBRA, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO mediante D.S. N° 350-2015-EF y sus modificaciones vigente.

Por lo tanto según el INFORME DE VALORIZACIÓN DEL RESIDNETE DE OBRA SE RESUME LO SIGUIENTE: MATERIA DE LAS CUALES EL RESIDENTE VIGENTE DE LA OBRA menciona lo siguiente:

SEGÚN LA VALORIZACIÓN DEL MES DE JUNIO – 2019, elaborado por el Ing. Nilton Giovanni Malpartida Moya, hace mención lo siguiente:

Conclusión:

Para poder cumplir con la meta de la Partida 02.03.04 CAPA DE AFIRMADO CON MATERIAL SELECCIONADO (70% HOR. + 30% T.R.) con espesor de 20 cm, como figura en los planos del expediente técnico, se va a necesitar mayor volumen de material por metro cuadrado, como se detalla: Adicional de volumen de material por metro cuadrado= 0.20 m3 – 0.123 m3.

Adicional de volumen de material por metro cuadrado= 0.077 m3.

Por lo tanto, se viene elaborando un informe técnico que sustenta el ADICIONAL DE OBRA N° 01, que contemplará lo siguiente:

La adquisición de HORMIGÓN DE RÍO Y TIERRA ROJA (ARENO-ARCILLOSA) para cumplir con la meta de la partida 02.03.04 CAPA DE AFIRMADO CON MATERIAL SELECCIONADO (70% HOR. + 30% T.R.), con espesor de 20 cm.

Que, ante ello, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo a través del Informe N° 1310-2019-MPCP-GM-SGEP-SGOSLA de fecha 13 de agosto de 2019 solicita a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, opinión del Proyectista sobre la deficiencia del expediente técnico de la obra antes mencionada;

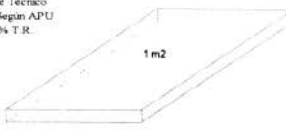
Que, es así que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a través del Informe N° 417 -2019-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 19 de Agosto de 2019, remite a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, la absolución de consulta planteada por el Residente de la Obra a través del Asiente N° 236 del cuaderno de obra, manifestando lo siguiente:

En lo que se refiere a la consulta realizada por el RESIDENTE DE OBRA; se ha revisado los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS de la PARTIDA 02.03.04 CAPA DE AFIRMADO CON MATERIAL SELECCIONADO (70% HOR. + 30% T.R.), Y QUE A CONTINUACIÓN MENCIONO EN SIGUIENTE ANÁLISIS, SEGUÍN ANÁLISIS PRECIOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TECNICO:



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Partida 02.03.04 CAPA DE AFIRMADO CON MATERIAL SELECCIONADO (70% HOR. + 30% T.R).					
CONTRACTUAL					
e= 0.10	Según Expediente Técnico				
1m2	1.00m X 1.00m Según APU				
Proporción	70% HOR. + 30% T.R.				
					
		1m2			
Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.
Materiales					
HORMIGÓN DE RÍO		m3		0.0840	65.00
TIERRA ROJA (ARENA - ARCILLOSA)		m3		0.0390	25.00
AGUA		m3		0.0197	5.00
					0.10

Según los Análisis Precios Unitarios, se deduce que para 1m2 de Afirmado se ha considerado de e= 0.10m, teniendo en cuenta que según PLANOS DEL PROYECTO APROBADO POR LA ENTIDAD el ESPESOR (e) está considerado 0.20m, por lo tanto existe un error en los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO POR LA ENTIDAD, teniendo en cuenta que la incidencia de utilizar el HORMIGÓN DE RÍO Y TIERRA ROJA (ARENA - ARCILLOSA), debe de ser el doble teniendo en cuenta que la proporción (70% HOR. + 30% T.R) se debe de ejecutar en toda la LONGITUD REAL del Mejoramiento de la Vía de Acceso al Km. 15, por lo tanto es necesario que se reformule la PARTIDA 02.03.04 CAPA DE AFIRMADO CON MATERIAL SELECCIONADO (70% HOR. + 30% T.R), teniendo en cuenta que la ENTIDAD debe de practicar el Artículo 175 - Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del REGLAMENTO DE LA LEY en referencia al VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.

Por lo tanto, la absolución de la CONSULTA corresponde al siguiente análisis que se debió tomar en cuenta que para ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO los Análisis de Precios Unitarios para la Partida 02.03.04 se hubiera considerado los siguientes datos y que a continuación se menciona:

Partida 02.03.04 CAPA DE AFIRMADO CON MATERIAL SELECCIONADO (70% HOR. + 30% T.R).					
SEGÚN NUEVO ANÁLISIS					
e= 0.20	Según Expediente Técnico				
1m2	1.00m X 1.00m Según APU				
Proporción	70% HOR. + 30% T.R.				
Factor Desp.	2.50%				
					
		1m2			
Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.
Materiales					
HORMIGÓN DE RÍO		m3		0.1750	65.00
TIERRA ROJA (ARENA - ARCILLOSA)		m3		0.0750	25.00
AGUA		m3		0.0394	5.00
					0.20

Por, lo tanto se deduce lo siguiente:

1m2= AFIRMADO y e= 0.20m SE DEBIÓ CALCULAR LO SIGUIENTE: PROPORCIÓN (70% HOR. + 30% T.R)

1m2= AFIRMADO

1m2= 0.1750 m3 HORMIGÓN + F. Desperdicio =2.5%

1m2= 0.0720 m3 TIERRA ROJA + F. Desperdicio =2.5%

1m2= 0.0394 m3 Agua

Se recomienda, que para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, los materiales de construcción como la Tierra Roja y el Agua se extraigan de los Caseríos de Nuevo Belén y Túpac Amaru con la Autorización del Propietario y visado por la Autoridades con la finalidad de no exceder el adicional mayor al quince por ciento (15%) y cumplir con el Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), del REGLAMENTO DE LA LEY.

En los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, también se debe de considerar las MAQUINARIAS PESADAS DE LA ENTIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE LA CUANTIFICACIÓN DE HM DE ACUERDO AL RENDIMIENTO DE LA PARTIDA 02.03.04 CUANTIFIQUE LAS HM DE CADA MAQUINARIA CONSIDERADO PARA REALIZAR LA PARTIDA MENCIONADA LINEAS ARRIBA.

En tal sentido, se alcanza los análisis de precios unitarios reales QUE DEBERÁN SER CONSIDERADO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, y que a continuación se menciona en el siguiente cuadro:



PUCALLPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Partida 02.03.04 CAPA DE AFIRMADO CON MATERIAL SELECCIONADO (70% HOR. + 30% T.R.), SEGÚN NUEVO ANÁLISIS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

a= 0.10 Según Expediente Técnico
1m2 1.00m X 1.00m Según APU
Proporción 70% HOR. + 30% T.R.
Factor Desp. 2.50%



Descripción Recursos	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
Mano de Obra	hb	5.0000	0.0200	16.93	0.34
PIEDRA					0.34
Materiales					
HORMIGÓN DE RÍO	m3		0.0874	63.00	5.60
TIERRA ROJA (ARENA - ARCILLOSA)	m3		0.0374	0.00	0.00
AGUA	m3		0.0197	0.00	0.00
Equipos					5.60
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.34	0.01
CARGADOR FRONTAL CAT 9306	hm	1.1250	0.0045	0.00	0.00
RODILLO CAT. C333E	hm	0.3750	0.0023	0.00	0.00
MOTONIVELADORA 670G	hm	1.1250	0.0045	0.00	0.00
CAMIÓN VOLQUETE DE 17 m3	hm	0.3000	0.0020	0.00	0.00
CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL.	hm	0.3000	0.0020	177.00	0.53
					0.53
Precio Unitario \$ m2:					6.39

Que, mediante Informe N° 1363-2019-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 19 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita la Gerencia de Infraestructura y Obras, la designación a cargo de quien estará la elaboración del Expediente Técnico del Adicional: **"Mejoramiento de la Vía de Acceso Km. 15 C.F.B – Margen Izquierdo hasta el Caserío Túpac Amaru, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"**, la misma que con Memorando N° 069-2019-MPCP-GM-GIO de fecha 20 de agosto de 2019, la Gerencia de Infraestructura y Obras, dispone al Inspector de Obra de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, dicha elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra;

Que, ante dicho requerimiento, a través del Informe N° 0013-2019-MPCP-INS/ICPP de fecha 23 de agosto de 2019, el Inspector de Obra remite a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo el Expediente Técnico del Presupuesto del Adicional N° 01 de la Obra: **"Mejoramiento de la Vía de Acceso Km. 15 C.F.B – Margen Izquierdo hasta el Caserío Túpac Amaru, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"**, con un presupuesto de S/ 403,662.54 (Cuatrocientos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 54/100 Soles), que representa el 14.58% del presupuesto de la obra, según el siguiente detalle:

S10						Página	1
Presupuesto							
Presupuesto	0102010	ADICIONAL DE OBRA N° 01 - MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO KM 15 C.F.B. - MARGEN IZQUIERDO HASTA EL CASERIO TUPAC AMARU, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO - UCAYALI -					
Subpresupuesto	001	AFIRMADO DE VIA - ADMINISTRACION DIRECTA					
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO					Costo al	20/08/2019
Lugar	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERIA Y MANANTAY						
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.		
01	MEJORAMIENTO DE ACCESO VEHICULAR AL CASERIO TUPAC AMARU				316,512.68		
01.01	SUPERFICIE DE RODADURA				316,512.68		
01.01.01	CAPA DE AFIRMADO CON MATERIAL SELECCIONADO (70% HOR. +30% T.R.)	m2	49,532.50	6.39	316,512.68		
	COSTO DIRECTO				316,512.68		
	GASTOS GENERALES (0.08080000%)				25,574.22		
						=====	
	SUB TOTAL				342,086.90		
	IGV (18.00%)				61,575.64		
						=====	
	TOTAL PRESUPUESTO - ADICIONAL DE OBRA N° 01				403,662.54		
SON : CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTIDOS Y 54/100 SOLES							

Que, ante ello con Informe N° 433-2019-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 26 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, emite pronunciamiento sobre el Expediente Técnico de Adicional N° 01 de la Obra: **"Mejoramiento de la Vía de Acceso Km. 15 C.F.B – Margen Izquierdo hasta el Caserío Túpac Amaru, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"**, manifestando que "revisado el Expediente Técnico del Adicional N°

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 – 2022

estamos para servirle!

01, esta Sub Gerencia manifiesta que se encuentra conforme, siendo el monto de S/ 403,662.54 (Cuatrocientos Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 54/100 Soles), con IGV, que representa el 14.58% del presupuesto de Obra";

Que, con Informe N° 658 -2019-MPCP-GM-GIO de fecha 28 de agosto de 2019, la Gerencia de Infraestructura y Obras solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, disponibilidad presupuestal para la ejecución del Adicional N° 01 de la Obra: **"Mejoramiento de la Vía de Acceso Km. 15 C.F.B – Margen Izquierdo hasta el Caserío Túpac Amaru, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"**, por el monto de S/ 403,662.54 (Cuatrocientos Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 54/100 Soles), la misma que mediante Informe N° 2546-2019-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 02 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 0000000001-2019;

Que, mediante Informe N° 1451-2019-MCPC-GIO-SGOSLA de fecha 04 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, liquidación y Archivo, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Obras, la aprobación del expediente Técnico del Adicional N° 01 de la Obra: **"Mejoramiento de la Vía de Acceso Km. 15 C.F.B – Margen Izquierdo hasta el Caserío Túpac Amaru, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"**, indicando lo siguiente:

Presupuesto del Adicional de Obra N° 01

El presupuesto del Adicional de Obra N° 01, asciende a un monto de S/ 403,662.54 (Cuatrocientos Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 54/100 Soles) que representa una incidencia de 14.58% del presupuesto contratado.

010		Presupuesto				Página	1
Presupuesto	5102010	ADICIONAL DE OBRA N° 01 - MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO KM 15 C.F.B. - MARGEN IZQUIERDO HASTA EL CASERIO TUPAC AMARU, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO - UCAYALI -					
Subpresupuesto	001	AFIRMADO DE VIA - ADMINISTRACION DIRECTA					
Cliente		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO					
Lugar		UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERIA Y MANANTAY					
Item		Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
01		MEJORAMIENTO DE ACCESO VEHICULAR AL CASERIO TUPAC AMARU				316,512.68	
01 01		SUPERFICIE DE RODADURA				316,512.68	
01 01 01		CAPA DE AFIRMADO CON MATERIAL SELECCIONADO (70% HORL + 30% T.R.)	m2	49,532.50	6.39	316,512.68	
		COSTO DIRECTO				316,512.68	
		GASTOS GENERALES (0.08080000%)				25,574.22	
		SUB TOTAL				342,086.90	
		IGV (18.00%)				61,575.64	
		TOTAL PRESUPUESTO - ADICIONAL DE OBRA N° 01				403,662.54	
		SON: CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTIDOS Y 54/100 SOLES					

Desagregado del Adicional de Obra N° 01:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL	INCIDENCIA
1	ADICIONAL DE OBRA N° 01 – DEFICIENCIA EN EL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 403,662.54	14.58%

Que, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del Informe Legal N° 195-2019-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 05 de setiembre de 2019, opina procedente aprobar el Expediente Técnico del Adicional N° 01 de la Obra: **"Mejoramiento de la Vía de Acceso Km. 15 C.F.B – Margen Izquierdo hasta el Caserío Túpac Amaru, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"**, remitiéndose a este despacho para su respectiva revisión;

Que, debe señalarse que la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece que su numeral 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe norma específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo en las obras por administración directa. Tal como se ha mencionado la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionado nada específico respecto a adicionales de obra y ampliaciones de plazo;

Que, el dispositivo citado vigente a la fecha es un primer referente normativo que se debe tener en cuenta en las obras por administración directa, sin embargo, respecto a las modificaciones en el proyecto-ampliación de meta, ampliación de presupuesto, variación de cronograma entre otros aspectos, podría tomarse como referencia las normas para el caso de las obras por contrata;

Que, conceptualmente los presupuestos adicionales de obra, pueden recibir el mismo tratamiento tanto en la ejecución de obras por administración directa como en contrata, debiendo incidirse en su evaluación en el balance de



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

la obra que incluya los adicionales y deductivos vinculantes determinando el costo beneficio de realizarlos por la entidad, considerando que el mayor costo sería la utilidad en el caso de ejecución presupuestaria indirecta;

Que, no obstante, ante la falta de norma específica que regule los adicionales de obra en las obras por administración directa, es que mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2013-MPCP de fecha 01 de febrero de 2013, se aprobó la Directiva N° 005-2013-MPCP-GPPR-SGR "Directiva que norma los procedimientos para la ejecución de obras públicas por administración directa" cuyo artículo 16° se ha previsto el procedimiento para la modificación del presupuesto de la obra;

Que, resulta concordante con el contenido de la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG, establece que se considera prestación adicional de obra a la ejecución de trabajos prestación no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal;

Que, en el caso concreto se aprecia que las dependencias administrativas (Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo) han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia del Expediente Técnico del Adicional N° 01 de Obra, y han ratificado su fundamento y sustento siendo que el expediente del adicional se encuentra rubricado por todos los profesionales que evaluaron el mismo; presumiéndose que todos los suscribientes han coincidido en la necesidad de aprobar dicho adicional, a fin de cumplir con el fin del proyecto por lo que se debe autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de la obra **"Mejoramiento de la Vía de Acceso Km. 15 C.F.B – Margen Izquierdo hasta el Caserío Túpac Amaru, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"**.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de la prestación del **Adicional N° 01** por la suma de **S/ 403,662.54 (Cuatrocientos Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 54/100 Soles)**, solicitado por el Residente de Obra, con una incidencia del 14.58% del presupuesto aprobado, para dar cumplimiento a la meta de la obra: **"Mejoramiento de la Vía de Acceso Km. 15 C.F.B – Margen Izquierdo hasta el Caserío Túpac Amaru, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL